



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

Dublín, 15 de Junio de 2018

Asunto: Solicitud de evaluación del CIEM del dictamen del CC-ANOC sobre medidas de gestión de la Cigala en UF16 el banco Porcupine)

Estimado Sr. Machado,

El 17 de febrero de 2017, la Comisión respondió al asesoramiento del CC-ANOC (30 de noviembre de 2016¹), que contenía una enmienda relativa a las medidas de gestión de la cigala en el banco Porcupine. Una vez analizada y debatida esta respuesta, el CC-ANOC fue unánime en su opinión de que la respuesta de la Comisión no abordaba en detalle las propuestas específicas realizadas por el CC-ANOC y, posiblemente, estaría malinterpretando el contenido y el propósito del asesoramiento del CC-ANOC.

Teniendo en cuenta lo anterior, el CC-ANOC ha reconsiderado esta cuestión y ha actualizado sus dictámenes previos de modo a proporcionar una mayor claridad sobre su contenido y propósito. Así, el CC-ANOC ruega a la Comisión que solicite al CIEM / CCTEP que evalúe las propuestas del CC-ANOC contenidas en este dictamen para determinar si las propuestas son precautorias, *reducen la infradeclaración en la zona y el riesgo de descarte* y contribuyen a la gestión sostenible de este stock.

Este dictamen ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo por consenso.

Dado el compromiso del CC-ANOC de participar de manera proactiva con los Estados miembros interesados, una copia de esta carta ha sido proporcionada al Grupo de Estados Miembros de las Aguas Noroccidentales para su información.

Atentamente

Emiel Brouckaert

Presidente, Comité Ejecutivo, Consejo Consultivo de las Aguas Noroccidentales

¹ La respuesta de la CE relative al dictamen del CC-ANOC sobre las medidas de gestión de la Cigala en el Banco de Porcupine (UF16) para 2017 junto con la propuesta original están disponibles en la página web del CC-ANOC [Link](#)



CONSEIL CONSULTATIF POUR
LES EAUX OCCIDENTALES
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN
WATERS
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA
LAS AGUAS
NOROCCIDENTALES

Antecedente

El banco de Porcupine (UF16) es único entre las pesquerías de Cigala ya que cuenta con una medida de gestión que limita la cantidad del TAC en la Zona 7, que puede ser capturada en la Unidad Funcional 16. Esta limitación se denomina la restricción "de la cual".

En 2009, la industria pesquera, a través del CC-ANOC, propuso un cierre estacional para permitir la recuperación de las poblaciones en el Banco de Porcupine. Este cierre cubre el 75% del área del stock en la UF 16, para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio. Este cierre fue aceptado por la Comisión y se implementó mediante el Reglamento de TAC y Cuotas anual, inicialmente en 2010 y nuevamente en 2011 y 2012. En 2013, 2014, 2015 y 2016, la duración del cierre se redujo en respuesta a las mejoras del stock y la presión política.

Al igual que cualquier medida de gestión, las estrategias de implementación y retirada deben ser claras para garantizar que cualquier norma que deje de añadir valor pueda ser alterada o revocada y reutilizada, en la medida en que sea necesario. Ambas medidas, aunque necesarias cuando se implementaron, ahora requieren de una revisión, ya que se introdujeron en respuesta al asesoramiento científico sobre el estado del stock y es posible que ya no tengan la misma importancia y efecto.

Evaluación de las medidas de gestión

Siguiendo la recomendación anterior del CCTEP y la Comisión que no existe el requisito de tener un cierre estacional y la restricción "de la cual", el CC-ANOC considera que el cierre estacional debería mantenerse en 2019, pero la restricción "de la cual" debería ser eliminada.² Esta recomendación se ve reforzada por los posibles efectos negativos de las medidas de gestión indicadas por el CIEM en 2017; *"Hay un límite de captura diferente para la Unidad Funcional (UF) 16 dentro del TAC más amplio para la Subzona 7. Esto ha resultado en cuotas muy restrictivas para algunos buques, incrementando la infradeclaración en la zona y el riesgo de descarte"*.

Propuestas

Con base en la evidencia, el razonamiento asociado y los datos científicos revisados en relación con el stock de Cigala en la UF16 (Banco de Porcupine), el CC-ANOC hace las siguientes propuestas:

1. El CC-ANOC reitera su apoyo a la protección de la Cigala durante el desove y el reclutamiento y, por lo tanto, está a favor de mantener el cierre estacional para 2019, con

² Ref. Ares(2014)69520 - 14/01/2014

http://www.nwwac.org/_fileupload/Opinions%20and%20Advice/Year%202019/EC%20Reply%20to%20NWWWRAC%20Advice_Nephrops_Management_Porcupine_FU16_EN.pdf



los ajustes necesarios en años futuros en cuanto a la época y la duración basados en la abundancia de la población que científicamente se determine (Tabla 1);

2. Que la condición especial "de la cual" debe eliminarse en 2019, en base a que el TAC de 2018 para la zona (2.734t) se situó significativamente por encima de la media de 10 años (2006 - 2016) de los desembarques (1,406.72t), más el 10% (1.547,40 t) y que el porcentaje de captura (5,6%, 2016) se mantiene por debajo del Fmsy proxy (6,2%), lo que indica que la explotación se encuentra en un nivel sostenible. El 10% adicional introduce una salvaguardia de precaución para la aplicación de la normal.
3. Se sugiere que esta norma sea revisada anualmente para vincular el uso de medidas adicionales exclusivamente a los puntos de referencia (o sus proxies), reduciendo así las incertidumbres asociadas con el uso de datos históricos de desembarques;
4. Si el TAC recomendado es inferior a los desembarques medios de los 10 años más el 10%, o el nivel de explotación es igual o superior al proxy de FMSY, se debe invocar la disposición "de los cuales, no más que".

Tabla 1. La matriz para la toma de decisión en base al porcentaje de captura y la abundancia de la población de cigala en la UF 16 (banco de Porcupine) propuesta por el CC-ANOC para determinar la duración de la veda en la UF16 en 2018 (Fuente de referencia para rangos: Dictamen CIEM sobre las posibilidades de pesca, captura y esfuerzo en Mar Céltico y las Ecoregiones del Atlántico Nordeste, publicado el 31 de Octubre de 2017, nep.fu.16).

	Abundancia del Stock		
	Baja (≤600 million)	Media (600 – 800 million)	Alta (> 800 million)
Porcentaje captura	Periodo de Veda		
Bajo (≤4%)	1 Mayo – 30 June	1 Mayo – 31 Mayo	1 Mayo – 31 Mayo
Medio (4%-6%)	1 Mayo – 31 Julio	1 Mayo – 30 Junio	1 Mayo – 31 Mayo
Alto (>6%≤F _{msy} %)	1 Mayo – 31 Julio	1 Mayo – 30 Junio	1 Mayo – 30 Junio